JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MERCADERES CAUCA

19-450-40-89-001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 122

Mercaderes, Cauca, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR- 2019-00008-00 adelantado por el COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL - COFINAL contra ELIZABETH GONZALES MONTILLA, se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas, procede el Juzgado a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes,

RESUELVE:

APROBAR a la liquidación de costas dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO FUENTES RÍOS

El Juez,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MERCADERES- CAUCA

El Auto anterior se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **021** de hoy 14 de marzo de 2024.

JULIAN ANDRES VIDAL CHAMISO Secretario